



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas, del **miércoles seis de noviembre de dos mil diecinueve**, se reunieron en la sala uno, ubicada en el tercer piso de las Oficinas Centrales de Liconsa S.A. de C.V., sita en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa S.A. de C. V. y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Esther Núñez Rojas, Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V.; el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de Liconsa S.A de C.V.; el Ing. Carlos Bernal González, Jefe de Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y Elba Xóchitl Rodríguez Pérez Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2019**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.-----
2. Aprobación del Orden del Día.-----
3. Confirmar la clasificación de la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300027319.-----
4. Confirmar la versión pública de la información proporcionada por la Dirección Comercial, requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300032319.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia que se anexa a la presente; por lo que declaró legalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V.-----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno el **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, aprobándose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/4ª EXT/2019 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2019. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

3. Aprobación para clasificar la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300027319.-----

--- Para comenzar con el presente punto del orden del día, expondré al Pleno los antecedentes de la **solicitud de acceso a la información con folio 2014300027319: -----**

1.- Me permito hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia recibió el 30 de agosto de 2019, la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300027319**, en el cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito al titular de la Gerencia Metropolitana Norte, Gerente de la Metropolitana Sur y al Gerente de Michoacán en medio electrónico en formato PDF los contratos de venta de crema que fueron celebrados en el mes de Julio y/o Agosto de 2019. A la Dirección Comercial y/o a la Unidad de Administración y Finanzas la documentación Jurídica y Financiera presentada por las empresas adjudicadas que se requiere en la normatividad vigente para adjudicar los contratos, así como las cartas de no adeudos, carta de crédito de garantías, carta de crédito de sostenimiento, evaluación para decidir la adjudicación, las sesiones del grupo de venta de crema que autorizo dicha adjudicación de contratos. Adicionalmente me informe a la fecha que conteste esta solicitud de información cuantas pipas se han comercializado, capacidad de las mismas e importe con las nuevas empresas y cuánto tiempo se ha tardado del momento de retirar la pipa al momento del pago." (Sic) -----

2. Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., a través de los oficios **UT/DGOL/481/2019, UT/DGOL/482/2019, UT/DGOL/483/2019, UT/DGOL/484/2019 y UT/DGOL/485/2019** solicitó a la Dirección Comercial, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Gerencia Metropolitana Norte, a la Gerencia Metropolitana Sur y a la Gerencia Estatal Michoacán de la Entidad, la información correspondiente. -----

3.- El 13 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección Comercial, oficio **DC/MLJ/1295/2019** de fecha 06 de septiembre del presente, a través de la cual informo que la Dirección Comercial no participó en la celebración de instrumentos jurídicos para la comercialización de crema pasteurizada, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019. -----

4.- El 11 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Metropolitana Sur, oficio **GMS/APS/1427/2019** de la misma fecha, remitiendo la contestación sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

5.- El 11 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Estatal Michoacán, oficio **GEM/713/2019** de la misma fecha, remitiendo la información correspondiente por parte de dicha Gerencia. -----

6.- El 18 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Metropolitana Norte, oficio **GMN/ACT/1210/2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, remitiendo la información correspondiente por parte de esa Gerencia. -----

7.- El 25 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, oficio **UAF/RGS/2020/2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, informando a la Unidad de Transparencia, que para dar respuesta a la solicitud en comento, se pone a disposición la cantidad **de 152 fojas útiles para el ciudadano** y una vez pagada la reproducción de costos necesaria se entregarían dichos documentales. Asimismo, **en la respuesta se informa que parte de la documentación que integra la respuesta debe someterse a consideración del Comité de Transparencia de Liconsa, a fin de identificar la información de carácter confidencial y en su caso las versiones públicas necesarias para resguardar los datos personales y confidenciales, mismos que no se adjuntaron en este acto.** -----

--- Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, dio cuenta al Comité, que en el cuerpo de la solicitud de acceso en comento, se requiere la "**... carta de crédito de garantías, carta de crédito de sostenimiento, evaluación para decidir la adjudicación, las sesiones del grupo de venta de crema que autorizó dicha adjudicación de contratos.**" [Sic], información que no fue proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas. -

8.- El día 30 de septiembre de 2019, esta Unidad de Transparencia puso a disposición del peticionario, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX), **la cantidad de 152 fojas**, así como el posible costo de envío a la dirección proporcionada por él. -----

9.- El día 24 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió la notificación del pago realizado por el ciudadano, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX), por la cantidad de 152 fojas, lo que significa pagar la cantidad de \$ 76 (00/100 pesos). -----

10.- El 25 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia giró oficio **UT/DGOL/663/2019** a la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando en un término de 24 horas, proporcionara los documentales correspondientes a la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300027319**, con la finalidad de integrar formalmente la carpeta del Comité de Transparencia. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

11.- El 28 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió por parte la Unidad de Administración y Finanzas, oficio **UAF/GAF/JAJG/103/2019** de fecha 25 de octubre de 2019, entregando los documentales testados, bajo consideración del personal de la Unidad de Administración y Finanzas, correspondientes a la respuesta de la solicitud **201430027319**. -

--- Siguiendo con la exposición de antecedentes, la Secretaria Técnica, señalo que de la documentación anexa en el oficio **UAF/GAF/JAJG/103/2019**, la Unidad de Transparencia advierte que la misma contiene información **confidencial**, misma que de conformidad con lo previsto por el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera con carácter confidencial, **toda vez que diversos documentales contienen datos personales, por lo que se pone a consideración del Pleno que parte de la citada información se clasifique como Confidencial.** -----

--- Se debe hacer notar que si bien como sujetos obligados, la Entidad se encuentra sujeta a proporcionar la información requerida por el peticionario, no debe **pasar inadvertido también que estamos obligados a velar por aquella información que contenga datos personales de un tercero, como lo es el caso que nos ocupa, es decir de la información proporcionada por los representantes legales, cuya información personal debe ser resguardada;** en ese orden y de conformidad con el Artículo 108 LFTAIP, **se propone aprobar con carácter de confidencialidad** por contener datos personales e información sustantiva de las personas morales denominada **Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V., y Distribuidora Mexicana Agronómica S.A. de C.V.,** las documentales: -----

- Identificación oficial vigente con fotografía; -----
- Estados financieros 2017; 3 fojas AGRONOMICA 3 fojas COPROLAC -----
- Estados financieros 2018. 4 fojas AGRONOMICA 2 fojas COPROLAC -----

--- Por otro lado, se considera información de carácter público por su naturaleza, **con fundamento en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial.** -----

Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan, razón por la cual, **no deberá testarse o clasificarse como confidencial el contenido de los siguientes documentales:** -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

- Justificación; -----
- Acta Constitutiva; -----
- Poder Notarial; -----
- Comprobante de Domicilio; -----
- Manifiesto correspondiente al sector MIPYME; -----
- Declaración de integridad; -----
- Manifiesto de la normativa de transparencia; -----
- Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de artículo 50 y 60; -----
- Cedula de identificación fiscal; -----
- Manifiesto bajo protesta de decir la verdad de cumplimiento de obligaciones del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación de Obligaciones Fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT; -----
- Solicitud de carta de no adeudo con Liconsa; -----
- Carta de no adeudo con Liconsa. -----

--- Lo anterior con el firme interés de que se salvaguarden los datos personales y los estados financieros correspondientes, para atender la solicitud de acceso a la información **2014300027319**, por lo que de conformidad con el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, **el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión**, con la finalidad de dar certeza jurídica al interesado, tal como lo indica el Título Cuarto, Capítulo 1, Artículos 97, 98, 104, 105 y 113 fracción II, de la mencionada Ley, así como los Artículos Trigésimo Octavo Fracción III, Cuadragésimo Fracción I y Cuadragésimo Cuarto Fracción II de los Lineamientos Generales en materia clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se solicita confirmar la elaboración de versiones públicas y caratulas de confidencialidad correspondientes a las documentales de las personas morales Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V., y Distribuidora Mexicana Agronómica S.A. de C.V.** -----

--- Por último, máxime que en el cuerpo de la solicitud de acceso a la información, se establece que se requiere **"...la documentación Jurídica y Financiera presentada por las empresas adjudicadas que se requiere en la normatividad vigente para adjudicar los contratos..."**, y tomando en cuenta que el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos Clave: VST-DC-PR-011 con fecha de revisión 23-07-2018, publicado dentro de la Normateca Interna de la página oficial de Liconsa, S.A. de C.V., en su numeral 7.14, **señala la Documentación Legal y Administrativa que se debe presentar es:** -----

7.14. Documentación legal y administrativa: -----

a) Garantía de Sostenimiento de oferta (Carta de Crédito Standby). -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

- b) Declaraciones del Participante (anexo 15). -----
- c) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. -----
- d) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente en sentido positivo conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR. ---
- e) Carta de No Adeudo con Liconsa, S. A. de C. V. expedida por la Dirección de Finanzas y Planeación, conforme al cronograma de actividades establecidas en las bases de la subasta electrónica. -----
- f) Estados Financieros dictaminados. -----
- g) Copia del poder legal del representante legal que presenta la propuesta y copia de su identificación oficial vigente. -----
- h) Registro Federal de Contribuyentes. -----
- i) Acta constitutiva. -----

--- La Secretaria Técnica, indicó que lo anterior descrito, fue con la finalidad de tomar en consideración los documentales que se debieron entregar por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, para la atención de la presente solicitud de acceso a la información pública. -----

--- El Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz, cedió a los integrantes del Comité, el uso de la palabra para los comentarios y análisis correspondientes. -----

--- Solicitando el uso de la palabra, la licenciada María Esther Núñez Rojas, Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control, indicó que en los numerales descritos por la Secretaria Técnica, se mencionó que la Unidad Responsable no proporciono los documentos completos, preguntando a los invitados de la Unidad de Administración y Finanzas, el motivo y/o razón por las cuales no se proporcionaron las cartas de crédito de garantías, carta de crédito de sostenimiento, evaluación para decidir la adjudicación, las sesiones del grupo de venta de crema que autorizó dicha adjudicación de contratos. -----

--- La Secretaria Técnica, solicitó a los invitados de la Unidad de Administración y Finanzas, exponer los motivos respecto a la no entrega de las cartas de crédito de garantías, carta de crédito de sostenimiento, evaluación para decidir la adjudicación, las sesiones del grupo de venta de crema que autorizó dicha adjudicación de contratos .cediendo el uso de la palabra. -----

--- La Lic. Estephany Nataly Monreal Campos, Coordinadora General del Departamento de Impuestos e invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, expuso que si contaban con la información restante, sin embargo, desconocían el motivo por el cual no se integró en la documentación proporcionada a la Unidad de Transparencia, haciendo alusión a un posible "**error humano**" al momento de conjuntar toda la documentación de la presente solicitud de acceso a la información. -----

[Handwritten signatures in blue ink]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

--- Solicitando el uso de la palabra, el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Responsable del Área Coordinadora de Archivos de Liconsa S.A de C.V., solicitó al personal de la Unidad de Administración y Finanzas, girar un alcance a la brevedad posible, con la finalidad de entregar la documentación restante para atender completamente la solicitud de acceso con número de folio **2014300027319**. -----

--- --- La Lic. Estephany Nataly Monreal Campos, Coordinadora General del Departamento de Impuestos e invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, indicó que si proporcionarían los documentales ante la Unidad de Transparencia, manifestando que si contaban con ellos, respecto a las dos personas morales a las cuales hace referencia la intención de la solicitud de acceso. -----

--- La Secretaria Técnica, haciendo uso de la voz, señaló a los invitados presentes, que atiendan completamente las solicitudes de acceso a la información pública, ya que la Unidad de Transparencia, utiliza la documentación que proporcionan como Áreas Responsables, comunicando al ciudadano la información que ellos proporcionan, razón por la cual, se solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, entregué el mismo día la información restante, para poder remitirla al petionario que ya realizó el pago de reproducción correspondiente. -----

--- Solicitando el uso de la palabra, la licenciada María Esther Núñez Rojas, Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Suplente del Presidente, asentar lo dicho por el personal de la Unidad de Administración y Finanzas en el acta correspondiente, con la finalidad de establecer que se emitirá un alcance con los documentos faltantes. -----

---- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún otro comentario al respecto, llegando al siguiente acuerdo: -----

Resolución 02/4ª EXT/2019 Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN** con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como en el Capítulo III artículo 65, fracción II y 113 Fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la propuesta de clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, **referente a los Estados Financieros y la identificación oficial de los representantes legales de las personas morales denominadas Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V., y Distribuidora Mexicana Agronómica S.A. de C.V.,** así como realizar la versión pública de los documentales, que correspondan para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300027319. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**

--- Siguiendo el orden del día, la Secretaria Técnica solicitó el uso de la voz para continuar con el desarrollo de la sesión: -----

4. Aprobación de versión pública de la información proporcionada por la Dirección Comercial, requerida para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300032319. -----

--- La Secretaria Técnica, señaló que al igual que en el punto anterior, expondría a los integrantes del Comité, los antecedentes de la **solicitud de acceso a la información con folio 2014300032319:** -----

1.- Me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia recibió el 9 de octubre del presente, la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300032319**, en el cual el peticionario solicitó:

"CUANTAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS HA LLEVADO A CABO DURANTE EL AÑO 2019, EL GRUPO INTERNO DE ANÁLISIS DE VENTA DE CREMA DE LICONSA S.A. DE C.V. Y EN CUANTAS DE ELLAS HA ESTADO PRESENTE O HA INTERVENIDO EL SUBDIRECTOR (A) DE VENTA COMERCIAL ACREDITAR LO ANTERIOR."[Sic] -----

2.- La Unidad de Transparencia con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Dirección Comercial, mediante oficio **UT/DGOL/606/2019** de fecha 10 de octubre de 2019, atender la solicitud de acceso a la información en comento. -----

3.- El 22 de octubre de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección Comercial, oficio **DC/MLJ/1478/2019** de fecha 18 de octubre de 2019, a través de la cual remitió la respuesta a la información solicitada por el peticionario, **haciendo referencia que para acreditar la respuesta de la Dirección Comercial, tal y como se estipula en el cuerpo de la solicitud**, se adjuntaron las listas de asistencia de las sesiones correspondientes, haciendo hincapié en que dichos documentos **poseen correos electrónicos personales**, considerados como datos personales con fundamento en el artículo 113 fracción I y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

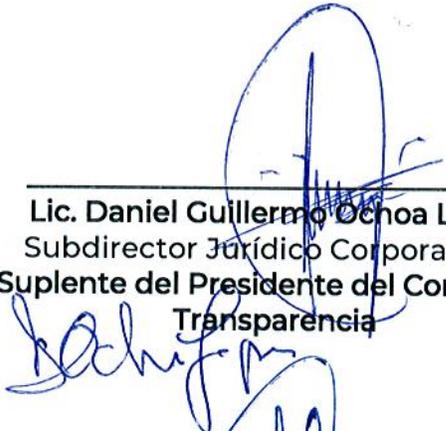
--- Derivado a lo anterior y de la actualización a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta para su confirmación, modificación o revocación, **la versión pública de las listas de asistencia del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema de Liconsa, S.A. de C.V.**

--- Es importante mencionar que dichas versiones públicas, fueron revisadas por esta Unidad de Transparencia minuciosamente, para conservar únicamente **como**

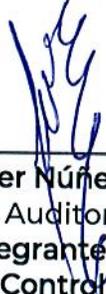




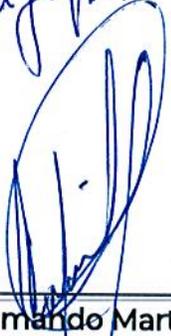
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**



Lic. Daniel Guillermo Ochoa López
Subdirector Jurídico Corporativo y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia



Lic. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna y
Suplente de la Integrante Titular del
Órgano Interno de Control en Liconsa.



C.P. Luis Armando Martínez Barbosa
Subdirector de Recurso Materiales y
Servicios Generales y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos



Ing. Ing. Carlos Bernal González, Jefe de
Departamento de Activo Fijo y Archivo
Documental
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos



Elba Xóchitl Rodríguez Pérez
Encargada del Departamento de
Vinculación e Información.
Secretaria Técnica

